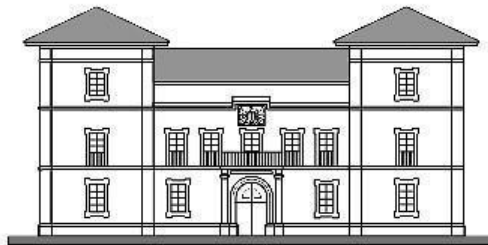




CONCRECIÓN CURRICULAR CF DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

I.E.S. Bernaldo de Quirós



Denominación: Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.

Código: IFC-303

Título: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Duración: 2000 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 120.

Nivel: Oferta formativa de Grado D de Formación Profesional.

Clasificación: CINE: P-5.5.4 / MECU: 5A / EFQ: 5.

Familia profesional: Informática y Comunicaciones.



Tabla de contenido

1. MARCO NORMATIVO	4
1.1. Normativa Estatal General	4
1.2. A nivel Autonómico General	4
1.3. Normativa Específica del Ciclo Formativo	5
1.4. Normativa de Centro	5
2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	5
3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS, DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.	6
3.1. Decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica.	6
3.2. Uso de los espacios específicos, de los medios y equipamientos.	8
3.3. Tiempos	9
3.4. Aplicaciones y aulas virtuales.....	10
4. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.	10
4.1. Características generales.....	10
4.2. Sesiones de evaluación, contenidos y organización.....	10
4.3. Sistema extraordinario de evaluación para el alumnado que no se le pueda aplicar el proceso de evaluación continua	12
4.4. Criterios para decidir la incorporación del alumnado a la formación en empresa.	12
4.5. Criterios para la asignación del alumnado a la formación en empresa.	12
5. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.	13
5.1. Información al alumnado y las familias	13
5.2. Prueba inicial.....	14
5.3. Evaluación del aprendizaje del alumnado	14
5.4. Normas para la entrega de actividades y realización de pruebas de ejercitación	15
5.5. Normas para la realización de pruebas de ejercitación individuales	15
5.6. Criterios para la concesión de las menciones honoríficas y de las matrículas de honor.	16
5.7. Registro.....	16
6. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES NO SUPERADOS	17



7. COLABORACIÓN INTERDEPARTAMENTAL	18
8. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA, SEÑALANDO INDICADORES DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y LAS COMPETENCIAS DE DICHO MÓDULO.	18
9. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES	19
10. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.	19
10.1. Concepto, fines y principios.....	19
10.2. Medidas de atención a las diferencias individuales	19
10.2.1. Medidas de carácter ordinario	20
10.2.2. Medidas de carácter singular.....	20
11. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	20
12. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN. 22	
13. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	23
14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR	24
14.1. Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes y valoración de resultados.....	24
14.2. Seguimiento y evaluación de la concreción curricular y valoración de resultados.....	24
15. REFERENCIAS.....	25
16. ANEXOS	26



1. MARCO NORMATIVO

1.1. Normativa Estatal General

- [Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo](#), por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- [Real Decreto 659/2023 de 18 de julio](#), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de FP
- [Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo](#), de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- [Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#), por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación. Para aquellas cuestiones que no vengan recogidas en este Real Decreto, se aplicará el Protocolo de convalidaciones en la Formación Profesional emitido por el Servicio de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular.
- [R.D. 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- [Decreto 327/2010, de 13 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#) y su modificación en la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#)
- Se presta especial atención a [La Agenda 2030 de la ONU y el enfoque de la UE sobre desarrollo sostenible - SGCTIE | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](#)

1.2. A nivel Autonómico General

- Circular de inicio de curso. (respectiva al curso escolar vigente).
- [Decreto 103/2025, de 25 de agosto](#), por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el Principado de Asturias.
- [Orientaciones implantación curso 2024-2025 FP](#)
- [Resolución de 25 de agosto de 2014, de las Consejerías de Economía y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte de acreditación del título de prevencionista nivel básico](#), y modificación de 2021; por la que se establece la regulación del denominado "Pasaporte a la Seguridad".
- [Resolución y modificaciones de 18 de junio de 2009](#), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.
- [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre](#), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.



- [Resolución de 6 de agosto de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

1.3. Normativa Específica del Ciclo Formativo

- [Real Decreto 405/2023, de 29 de mayo](#), por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, de la familia profesional Informática y Comunicaciones, y se fijan sus enseñanzas mínimas..
- Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- [Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

1.4. Normativa de Centro

- PGA
- PEC
- RRI

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO DOCENTE AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El IES Bernaldo de Quirós es un centro público en el que se imparten enseñanzas de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones. En concreto, los siguientes Ciclos Formativos:

- Ciclo Formativo de Grado Medio: Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de Aplicaciones Web.

El ámbito geográfico de actuación educativa del Instituto es amplio. Mientras, que en el caso del ciclo formativo de grado medio el alumnado procede fundamentalmente del municipio de Mieres del Camino y Pola de Lena; en el caso del ciclo formativo de grado superior nos encontramos con alumnado procedente de toda la región. En cuanto a la distribución del alumnado por género destaca el hecho de que gran mayoría del mismo es de género masculino.

Un gran porcentaje del alumnado proviene de un entorno socio económico propio de la clase media.



Estos ciclos formativos de la familia de Informática y comunicaciones proporcionan una formación basada en competencias, capaces de satisfacer los requerimientos de la realidad laboral cambiante y exigente de la actualidad.

Es evidente que los distintos sectores productivos se ven claramente influenciados por el desarrollo de las posibilidades informáticas, por lo que ambos ciclos formativos entroncan con las posibilidades productivas de las empresas asturianas.

En cuanto a la actividad económica en el municipio de Mieres ésta está orientada fundamentalmente al sector servicios, el cual está relacionado con los ciclos formativos que se imparten en el centro educativo de grado medio y superior. En su entorno (municipio y municipios limítrofes) se hallan ubicadas áreas y centros industriales y comerciales bien comunicados por autopista y red de carreteras.

Por otra parte, existe una clara pujanza de las actividades TIC en los últimos años (en términos de empleo y empresas) en toda la región lo que permite que el alumnado acceda a puestos de trabajo más allá del municipio de Mieres del Camino.

Los distintos grados de los ciclos proporcionan distintos grados de integración en el sector laboral, en términos de capacidades para realizar los trabajos que se llevan a cabo en las distintas empresas.

Los títulos obtenidos con estos ciclos formativos permiten que ejerzan su actividad por cuenta propia o ajena en empresas de servicios y de producción no solo del ámbito informático.

La adaptación curricular en ambos cursos trata de acomodarse a los requerimientos del sector productivo.

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y SOBRE EL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS, DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.

3.1. Decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica.

Las líneas metodológicas propuestas en esta concreción curricular se han planteado teniendo en consideración que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en el R. D. 1147/2011 de ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Asimismo, se considera crucial que la metodología aplicada de cabida y atienda a los distintos ritmos de aprendizaje, partiendo de la situación inicial del alumnado y de sus necesidades educativas. Es por este motivo por lo que se sigue la visión propuesta por la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la FP, por consideraciones publicadas por la Consejería de Educación del Principado de Asturias y por las orientaciones pedagógicas plasmadas en el decreto del currículo del ciclo formativo; que se ha apostado por el uso metodologías innovadoras favorecedoras de la construcción de aprendizaje a través de la interacción entre los distintos módulos de la FP.



Por tanto, se aboga por seguir una visión constructivista del aprendizaje. Constructivismo que implica la búsqueda de aprendizajes significativos para el alumnado, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Partir de los conocimientos previos del alumnado.
- Favorecer la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales que el alumnado necesite.
- Favorecer la interacción en el aula como motor del aprendizaje.
- Atender los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Dentro de esta visión constructivista se fomentará:

- El Aprendizaje Basado en la Resolución de Problemas.
La consecución de la autonomía profesional implica por parte del alumnado aprender a aprender, de manera que las estrategias metodológicas empleadas propicien la adquisición de capacidades de aprendizaje autónomo.
Para favorecer un aprendizaje activo, participativo, cooperativo, autónomo y creativo, se establecerán determinadas situaciones de aprendizaje representativas de las que el técnico en formación se encontrará en la realidad laboral. En torno a estas situaciones de aprendizaje se organizará la información, los conocimientos, las técnicas, las habilidades, los materiales, los recursos y actitudes necesarias para resolverlas adecuadamente.
En la resolución de estas situaciones-problema se podrán interrelacionar los contenidos de varios módulos profesionales fomentando un aprendizaje integrado del perfil profesional que el alumnado debe alcanzar al finalizar el ciclo.
- El Trabajo en Equipo que será fundamental para la resolución de las situaciones de aprendizaje establecidas será pilar básico en ciertos módulos. Apostando por la constitución de equipos de trabajo en los que tengan cabida de roles heterogéneos. Para favorecer y organizar el trabajo en equipo se fomentará el uso de normas y procedimientos de trabajo y solución de conflictos. En la medida de lo posible, los equipos serán comunes en todos los módulos en los que utilicen esta metodología.
- Se plantea la posibilidad de que en ciertos módulos se apueste por el uso en exclusiva de un tipo de metodología, mientras que en otros se pueda aplicar una combinación de varias metodologías activas basadas en proyectos y retos próximas a la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos que garanticen la calidad y actualización de la formación, mejoren el aprendizaje y atiendan a las distintas necesidades de los estudiantes. Ejemplos de este tipo de metodologías a utilizar en los diferentes módulos son:
 - Aprendizaje cooperativo
 - Aprendizaje por descubrimiento
 - Aprendizaje basado en problemas



- Aprendizaje basado en proyectos
- Gamificación
- Estaciones de aprendizaje
- Aprendizaje servicio
- Aprendizaje por contrato didáctico
- Flipped classroom

Por tanto, en todo momento se buscará la aplicación de medidas de flexibilización y alternativas metodológicas con enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje en la enseñanza y evaluación.

3.2. Uso de los espacios específicos, de los medios y equipamientos.

El centro imparte la formación en dos tramos horarios. En horario matutino se imparte este ciclo formativo. Esta distribución temporal permite que ambos ciclos formativos compartan las aulas.

Las aulas cuentan con buena iluminación natural y/o artificial y mesas que evitan reflejos a fin de evitar problemas oftalmológicos.

La disponibilidad de estas aulas es completa para el alumnado del ciclo, por lo que se pueden simultanear las clases teóricas y prácticas. La distribución de las mesas y sillas es estática por lo que se dificulta en ocasiones el buen agrupamiento de equipos de trabajo en el aula, por lo que se podrán utilizar otras aulas libres en el horario vespertino. Cada una de las aulas tiene:

- Entre 15 y 25 equipos conectados en red, en los que se distribuirá el alumnado siguiendo criterios específicos de cada módulo y de la atención a las diferencias individuales.
- 1 ordenador para uso del profesorado.
- 1 cañón de proyección.
- 1 pantalla táctil.
- Una red gestionable e integrada con el resto de las aulas, departamento y servidores.

Con el objeto de fomentar el desarrollo de soft skills en el alumnado, el departamento de FOL cede el uso, en el caso de estar libre, del aula de emprendimiento al departamento de Informática, dado que cuenta con mesas y sillas movibles y material didáctico que contribuye a fomentar la creatividad, autonomía, trabajo en equipo, etc.

Es necesaria la renovación sistemática de los equipos informáticos y software, cuando así se estime oportuno, para adaptarse a los cambios tecnológicos y a las exigencias del entorno productivo.

También se tendrán operativos, actualizados y en línea todos servicios, los elementos de electrónica y equipos servidores necesarios para dar todos los servicios de red indispensables para un correcto funcionamiento de la red y para que los contenidos curriculares se puedan realizar de la mejor forma posible. Sería necesaria una conexión a Internet diferente a la red educativa del centro para poder controlar aspectos de esta y adecuarla a las necesidades del ciclo formativo.

Siguiendo los criterios acordados en el RRI del centro, queda prohibido el uso en el aula de tablets, portátiles, smartphones, etc., salvo que, a criterio del/la docente en algún momento puntual se permita su utilización.



3.3. Tiempos

Los contenidos de los ciclos formativos están organizados en módulos profesionales que tratan de establecer la necesaria y debida correspondencia entre el perfil profesional y los contenidos de la programación, y están asociados a las distintas unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

Se incluyen módulos que no están asociados a una unidad de competencia específica pero que, o bien recogen capacidades comunes a varias unidades de competencia, o bien se han considerado necesarios para completar el nivel formativo definido en la política de títulos, facilitando líneas formativas de orientación e inserción sociolaboral.

El número total de horas lectivas que corresponden a este ciclo formativo es de 2.000. De estas, 1500 se realizarán en el centro educativo y las 500 restantes, se desarrollarán en empresa, a razón de 120 en el primer curso y 380 en el segundo.

La distribución temporal de los módulos en sesiones busca favorecer el desarrollo de la metodología, por lo que en la realización de los horarios se buscará en la medida de lo posible la siguiente distribución temporal de los periodos lectivos.

	Módulo	Sesiones semanales	Agrupación de horas idóneo
1º DAW	Aplicaciones ofimáticas	6	2+2+2
	Montaje y mantenimiento de equipos	5	2+2+1
	Sistemas operativos monopuesto	5	2+2+1
	Redes locales	6	2+2+2
	Sostenibilidad aplicada al sector productivo	1	1
	Digitalización aplicada a los sectores productivos	1	1
	Itinerario personal para la empleabilidad	3	2+1
	Inglés profesional	2	1+1
	Proyecto intermodular	1	1
2º DAW			
	Desarrollo Web en Entorno Cliente	6	2+2+2
	Desarrollo Web en Entorno Servidor	6	2+2+2
	Despliegue de Aplicaciones Web	4	2+2
	Diseño de Interfaces Web	5	3+2
	Proyecto Intermodular II	1	1



Itinerario personal para la empleabilidad II	4	2+2
Modulo optativo	4	2+2

3.4. Aplicaciones y aulas virtuales

Durante la primera semana del curso se asegurará por parte del tutor/a del grupo que todo el alumnado accede a su cuenta personal de correo electrónico institucional, comprobando que conoce y puede utilizar, según su nivel, las aplicaciones disponibles en Microsoft 365 y Aula Virtual de Educatur.

Todo el alumnado deberá disponer de un equipo en Teams o de un Aula virtual de Educatur para todos los módulos que estudie.

Según Resolución de 8 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación por la que se aprueban las Directrices para la adecuada utilización de los Recursos Digitales en los Centros Educativos Sostenidos con Fondos Públicos: "Se utilizarán las tecnologías digitales armonizando, en la medida de lo posible, su uso con los recursos analógicos."

4. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

4.1. Características generales

Tal y como indica la Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se regula la ordenación y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo del Principado de Asturias, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales y tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales de los ciclos formativos, establecidos en los correspondientes Decretos de currículos.

La evaluación por competencias seguirá prioritariamente los criterios del Diseño Universal de Aprendizaje.

4.2. Sesiones de evaluación, contenidos y organización

- Dentro del proceso de evaluación continua, si se considera necesario se llevará a cabo una evaluación inicial antes del fin del primer mes lectivo del curso, para lo cual se puede usar la plantilla del Anexo I.
- El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece como condición para que el alumnado de primer curso pueda realizar la formación en empresa, que haya superado la evaluación de los contenidos de Prevención de Riesgos Laborales presentes en los distintos módulos. Esto implica la necesidad de realizar a lo largo del curso, dos sesiones de evaluación (ordinaria y extraordinaria) para evaluar únicamente dichos contenidos, y que servirán como vía de acceso a los dos periodos (ordinario y extraordinario) de formación en empresa.



- La evaluación ordinaria de Prevención de Riesgos Laborales se realizará preferiblemente en los meses de diciembre o enero, con vistas a que el alumnado pudiera empezar la formación en empresa a partir de febrero. Si los tiempos lo permiten, esta evaluación podrá celebrarse conjuntamente con la primera evaluación ordinaria del curso.
- La evaluación extraordinaria de Prevención de Riesgos Laborales se celebrará lo más pronto posible, siempre respetando unos tiempos razonables de modo que profesorado y alumnado puedan realizar el proceso de recuperación adecuadamente.
- En la misma sesión de evaluación de riesgos laborales, basándose en las instrucciones marcadas por Consejería de Educación y atendiendo a los criterios establecidos por los departamentos docentes, se decidirá que alumnado podrá realizar la formación en empresa.
- El equipo docente de cada grupo se reunirá en sesiones de evaluación trimestrales para cada curso del ciclo formativo, preferentemente en la última semana lectiva. La tercera sesión de evaluación coincidirá con la evaluación final ordinaria de junio.
- A finales del mes de junio se llevará a cabo la evaluación final extraordinaria para aquel alumnado con algún módulo no superado.
- En cada una de estas sesiones de evaluación el profesorado dispondrá de una copia del borrador del Acta de calificaciones, lo que permitirá centrar el trabajo de la sesión en estudiar el proceso de aprendizaje del alumnado y las posibles medidas correctoras. En esta sesión el tutor o tutora tomará nota de los comentarios y sugerencias del equipo docente susceptibles de ser incluidos en el boletín de calificaciones del alumnado. Asimismo, el tutor o tutora deberá elaborar un Acta de la sesión de evaluación en la que se recojan:
 - Los problemas de aprendizaje y las propuestas de adaptación no significativas que realice el profesorado de forma consensuada, tanto generales como individuales, que faciliten el proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Los problemas de absentismo y comportamiento, si los hubiera.
 - Todos los elementos relevantes para fundamentar la evaluación del alumnado que no promoció con todas las materias superadas.
- Al finalizar cada sesión de evaluación el tutor o tutora entregará en la Secretaría el Acta de evaluación con las calificaciones definitivas y en jefatura de estudios el Acta de la sesión con los acuerdos adoptados. Tras su elaboración por el personal administrativo, los boletines informativos serán facilitados al tutor o tutora que, una vez supervisados y firmados, los entregará a las familias o al alumnado mayor de edad si éste así lo solicita, en día y hora marcados.
- En caso de que el alumnado no acuda a recoger el boletín, deberá solicitarlo en conserjería del centro o jefatura de estudios.



4.3. Sistema extraordinario de evaluación para el alumnado que no se le pueda aplicar el proceso de evaluación continua

Al alumnado que por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia, indistintamente de su causa, no se le pueda aplicar el proceso de evaluación continua; e imposibilitando la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado, se aplicará con carácter excepcional, el procedimiento e instrumentos de evaluación que a tal efecto vengan recogidos en la programación docente de cada módulo.

4.4. Criterios para decidir la incorporación del alumnado a la formación en empresa.

El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece los siguientes requisitos para que los alumnos de primer curso puedan realizar la formación en empresa:

- Tener cumplidos los 16 años.
- Haber superado la formación de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, la Consejería de Educación establece la posibilidad de que el equipo docente decida la no incorporación del alumnado a la formación en empresa, basándose en la valoración objetiva respecto a la preparación adecuada del alumnado para el correcto aprovechamiento de la estancia formativa en la empresa y desarrollo del Plan de Formación.

Dicha valoración se realizará durante la evaluación de Prevención de Riesgos Laborales teniendo en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- Asistencia a clase.
- Entrega de tareas en tiempo y forma.

4.5. Criterios para la asignación del alumnado a la formación en empresa.

El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que la asignación de la o las estancias en empresa se realizará con transparencia y objetividad, en base a criterios objetivos de competencia e idoneidad. Para ello en el centro se han establecido los siguientes criterios que establecerán una valoración de 0 a 10 para cada alumno:

- **Rendimiento del estudiante**

Se valorará la nota de los trimestres transcurridos del curso, y este criterio se ponderará un 30%:

Para nota media entre 9-10: 4 puntos

Para nota media entre 8-9: 3 puntos.

Para nota media entre 7-8: 2 puntos.

Para nota media entre 6-7: 1 puntos.

Para nota media entre 5-6: 0,5 puntos.

Para nota media entre 4-5: 0,25 puntos.

Para nota media inferior a 4: 0 puntos.



- **Faltas de asistencia**

Se computarán todas las faltas de asistencia durante los trimestres transcurridos del curso, justificadas e injustificadas.

Este criterio pondera el 10%:

Entre 0% y 3%.....1 punto.

Entre 4% y 7%.....0,75 puntos.

Entre 8% y 15%.....0,5 puntos.

Entre 16% y 20%.....0,25 puntos.

+20%.....0 puntos.

Valoración equipo docente: Este criterio pondera el 60%.

Trabajo diario (30%), toma de decisiones (20%) e innovación y creatividad (10%).

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más estudiantes, para la resolución del mismo, se seguirán los siguientes criterios:

Mejor nota media trimestre.

Menor número de faltas de asistencia.

Mejor valoración del equipo docente.

Asimismo, se tendrá también en cuenta el comportamiento del alumnado atendiendo a las faltas de disciplina registradas, siguiendo el siguiente criterio:

Por cada amonestación: Se restará un punto de la valoración anterior.

Por cada día de pérdida del derecho a asistir al centro: Se restarán dos puntos de la valoración anterior.

Si el estudiante no cumple una asistencia a clase de al menos 80% se valorará la posibilidad de la no asistencia al periodo de formación en empresas.

En el caso de que la valoración docente no llegue al 5, se valorará la posibilidad de la no asistencia al periodo de formación en empresas.

En los casos en los que las empresas soliciten alumnado con un cierto perfil, este será decisivo para la asignación de empresa al alumnado, pudiendo ser elegidos estos a través de una entrevista o proceso de selección realizado por la propia empresa.

5. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

5.1. Información al alumnado y las familias

Al comienzo del primer trimestre de cada curso académico el alumnado será informado:

- Por el/la docente de cada módulo, de los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del alumnado, de acuerdo con los resultados de evaluación y las directrices fijadas en la concreción curricular. Dicha información quedará registrada para su consulta en la página web del centro.



- Por el tutor o tutora, de los criterios de promoción que establece este Proyecto Educativo.
El/la profesor/a de cada módulo profesional entregará al jefe/a del departamento un documento (Anexo II) en el que figure la fecha en la que se informó al alumnado de los puntos principales de la programación del módulo que imparte con la firma de todo el alumnado. Dicho documento permanecerá registrado en el departamento.
- Así mismo, dicha información estará colgada tanto en la web general del centro como en los equipos virtuales utilizados en cada materia, para la consulta de la misma por parte del alumnado y familias.

5.2. Prueba inicial

Los departamentos didácticos diseñarán los procedimientos e instrumentos específicos para llevarla a cabo, en caso de que lo considere necesaria, la cual se realizará a lo largo de las dos primeras semanas del curso.

5.3. Evaluación del aprendizaje del alumnado

La evaluación será continua, se adaptará a las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan al alumnado con necesidad específica de apoyo.

La evaluación respetará el carácter práctico de la formación, así como las necesidades de adaptación metodológica.

Los procedimientos e instrumentos serán variados y adecuados a los criterios de evaluación del módulo. Entre ellos se incluirán:

La observación sistemática: escalas de observación, listas de control, registros de incidencias, escalas graduadas, entre otras.

Análisis de las producciones del alumnado: cuadernos de clase, textos escritos, producciones orales, plásticas, digitales, musicales o motrices, resolución de ejercicios y problemas, investigaciones, lecturas y composiciones escritas realizadas en el marco del PLEI, entre otras.

Pruebas específicas: pruebas objetivas, exámenes orales o escritos, resolución de ejercicios y problemas, pruebas de capacidad física, entre otras.

Exposiciones y puestas en común.

Autoevaluación y coevaluación: cuestionarios, entrevistas, reflexiones sobre el trabajo personal, portfolio, entre otras.

Dado que nos encontramos ante una formación presencial y de carácter continuo, en el Reglamento de Régimen Interior establece que si el **absentismo supera el 16 % de las horas totales en cada módulo profesional (por evaluación)**, se informará al alumno/a de la imposibilidad de aplicar correctamente de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado, por lo que será evaluado



siguiendo los criterios elaborados por el departamento de Informática, de Formación y Orientación Laboral e Inglés responsable de la programación del módulo para estas situaciones.

Para evaluar los aprendizajes del alumnado se llevarán a cabo tres evaluaciones parciales y una evaluación final de cada módulo formativo en la que se han de tener en cuenta los mínimos exigibles establecidos en función de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación para la superación de este.

La ponderación de la calificación de los Resultados de Aprendizaje y de los criterios de evaluación asociados a cada módulo se decidirá, a criterio del profesorado, en cada una de las programaciones docentes.

5.4. Normas para la entrega de actividades y realización de pruebas de ejercitación

Todas las pruebas, actividades, prácticas, trabajos tanto en grupo como individuales cumplirán los siguientes criterios:

- Todas las producciones del alumnado tendrán una hora y fecha límite de entrega. La entrega fuera de plazo conllevará una penalización de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica de cada módulo.
- El autor/a o autores de cada producción deben estar correctamente identificados. Cualquier intento de copia o reproducción parcial de trabajos de otros compañeros/as, será penalizado de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica de cada módulo, pudiendo el profesor o profesora de la materia solicitar en caso de que lo estime oportuno una prueba de autoría.
- En los trabajos que incluyan capturas de pantalla, éstas deben estar correctamente recortadas, e incluir toda la información necesaria o indicada por el profesorado.

5.5. Normas para la realización de pruebas de ejercitación individuales

- Todas las pruebas objetivas individuales que se realicen a lo largo del curso se llevarán a cabo en una única convocatoria. En caso de que un/a alumno/a no pueda asistir, no se realizará una repetición de la prueba, salvo en las siguientes situaciones excepcionales debidamente justificadas: ingreso hospitalario del alumno/a o fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado. Estas circunstancias deben coincidir con la fecha y hora de la prueba objetiva, y la repetición de la prueba objetiva solo se permitirá si se realiza dentro del plazo evaluable establecido.
- Permanencia en el aula: Una vez comenzado el examen, no se permitirá la entrada ni la salida del aula bajo ningún concepto, salvo casos de emergencia justificados.
- Dudas durante el examen: No está permitido hablar con compañeros/as durante el examen. Cualquier consulta relacionada con el examen deberá ser dirigida al profesor/a y plantearse en voz alta, de modo que todas las personas presentes en el aula puedan escuchar la respuesta.
- Aplicaciones permitidas: El profesor/a indicará al comienzo de la prueba las únicas aplicaciones y sitios web permitidos para su realización.



- Dispositivos electrónicos: Durante el examen, el teléfono móvil, el reloj inteligente y cualquier otro dispositivo electrónico deben mantenerse apagados y fuera de alcance.
- Prohibición de copia: Queda prohibido cualquier intento de copiar de fuentes externas o de otra persona durante el examen.

En caso de detectarse cualquier infracción de las normas anteriores, el examen será retirado y se asignará una calificación de 0.

Se podrá solicitar una revisión del examen para verificar la autoría del mismo. En caso de no poder defender adecuadamente la autoría, el examen será calificado con 0.

Puede haber pruebas de ejercitación que a criterio del o la docente, se realicen en convocatoria única. El/la alumno/a que no pueda asistir a pruebas de convocatoria única de forma justificada o no, se presentará en el momento establecido por el o la docente para la realización de pruebas de recuperación diseñadas al efecto, o en una fecha posterior.

5.6. Criterios para la concesión de las menciones honoríficas y de las matrículas de honor.

Al alumnado que obtenga la calificación de diez en alguno de los módulos profesionales podrá otorgársele una "Mención honorífica", si el docente que lo impartió considera que el resultado obtenido es consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo. Dicha mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumno o la alumna con la expresión "MEH" a continuación de la calificación del módulo.

El equipo docente del ciclo formativo podrá conceder la mención de "Matrícula de honor" a los alumnos y/o alumnas que hayan obtenido una nota final del ciclo formativo igual o superior a 9.

La proporción para la concesión de la mención de "Matrícula de honor" será de 1 "Matrícula de honor" por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo curso del ciclo formativo, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo curso del ciclo formativo fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de honor. La obtención de la mención de "Matrícula de honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno o alumna mediante una diligencia específica.

En caso de empate entre varios/as alumnos/as, obtendrá la mención de Matrícula de Honor quien haya obtenido sus calificaciones en un menor número de convocatorias, y en caso de empate, una nota media más alta en el 2º curso.

5.7. Registro

El profesorado registrará todas aquellas observaciones, valoraciones y calificaciones orientadas a la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como los retrasos y faltas de asistencia que grabará en la aplicación SAUCE semanalmente. Custodiará todos los documentos escritos que respalden tal información al menos hasta tres meses después de concluido el curso escolar.



6. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES NO SUPERADOS

Dado que no todos los alumnos/as pueden adquirir satisfactoriamente o de igual manera los Resultados de Aprendizaje de los módulos que contribuyen a configurar la Competencia Profesional característica del Título, es necesaria la intervención más individualizada en algunos casos.

Los/as alumnos/as que necesiten recuperar algún Resultado de Aprendizaje en general, o alguno de los criterios de evaluación concretos que los configuran en cada módulo y según lo establecido en cada programación docente, no necesariamente tendrán que retomar toda la evaluación. La recuperación será individualizada por criterios de evaluación no superados.

Además, los módulos son objeto de convocatoria extraordinaria, dirigida a aquellos/as los alumnos/as que, en la evaluación final no hayan superado algún módulo.

Para que el/la alumno/a alcance los objetivos de cada módulo se diseñará un Programa de recuperación individualizado a realizar por el/la alumno/a. El Programa de recuperación versará sobre los aprendizajes que cada alumno/a NO hubiera alcanzado durante el curso.

En dicho programa se indicará la relación de criterios de evaluación a recuperar y/o un conjunto de producciones relacionadas con dichos criterios con el objeto de facilitar y orientar a cada alumno/a en el estudio de la materia pendiente.

El programa será individualizado y entregado a cada alumno/a bien por escrito o bien a través de su email institucional. Si es por escrito, el alumno/a firmará una copia del programa quedando esta custodiada en el departamento de Formación y Orientación Laboral, Informática o Inglés sirviendo como acuse de recibo. Si es por email se enviará al correo corporativo con acuse de recibo.

En el citado escrito (Anexo III) el/la docente incluirá como mínimo:

- Profesor/a encargado de evaluar al/el alumno/a.
- Criterios de evaluación a recuperar.
- Fecha de entrega de producciones y realización de pruebas objetivas. - Criterios de calificación.

Se considerará que el/la alumno/a supera el módulo si en la realización de la prueba extraordinaria obtiene una calificación igual o superior a 5. La calificación final del módulo podrá elevarse hasta un total de diez puntos en función del resto de calificaciones obtenidas en los criterios de evaluación superados a lo largo del curso.



7. COLABORACIÓN INTERDEPARTAMENTAL

El departamento de Informática, inglés y el departamento de Formación y Orientación Laboral colaborarán activamente cuando los resultados de aprendizaje y ciertos criterios de evaluación se complementen y, muy especialmente, en el caso del módulo Proyecto Intermodular I y II.

En cuanto a la colaboración con el departamento de Orientación del centro, el departamento de FOL colaborará activamente en la orientación laboral y educativa del alumnado del centro según los términos establecidos en las funciones del dpto. de FOL y en el plan de orientación y acción tutorial.

8. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA, SEÑALANDO INDICADORES DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y LAS COMPETENCIAS DE DICHO MÓDULO.

Según el artículo 131 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año o su equivalente en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse.

La justificación de esta experiencia laboral se regirá por lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

Debe adjuntarse como documentación general, además de la solicitud, la siguiente:

Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad y funciones desarrolladas.

Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y
- Descripción de la actividad y funciones desarrolladas e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Voluntarios/as o becarios/as:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- Las administraciones competentes promoverán el establecimiento de un sistema de comunicación electrónica con la TGSS para la transmisión de estos datos.

La solicitud de exención tiene que solicitarse al menos veinte días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT. El alumno/a, debe estar además previamente matriculado en dicho módulo.



9. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

Para la convalidación y exenciones de los módulos profesionales se sigue las consideraciones del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

10. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

10.1. Concepto, fines y principios

La atención a las diferencias individuales es entendida como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Por tanto, su finalidad es responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la formación profesional y la adquisición de las competencias correspondientes, sin que ello pueda suponer, en ningún caso, una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

A principio de curso los jefes de dpto. de Informática, FOL e Inglés se reunirán con el departamento de orientación a fin de valorar y analizar los casos que cuenten con dictamen de necesidades educativas especiales. Se adoptarán medidas de carácter general que luego se aplicarán particularmente en cada una de las programaciones docentes, de modo que se hagan las medidas no significativas apropiadas para facilitar en la medida que sea posible que el alumno/a tenga igualdad de acceso a los contenidos del currículo que el resto de los compañeros/as.

Se garantizará según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos.

De esta forma, se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, flexibilidad, accesibilidad y diseño universal y cooperación de la comunidad educativa.

10.2. Medidas de atención a las diferencias individuales

El centro organizará las medidas de atención a las diferencias individuales con el objeto de adecuarse a las características de su alumnado, considerando a su vez el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga.

Las medidas de atención a las diferencias individuales que adopte el centro formarán parte de su Proyecto Educativo y quedarán recogidas en la Programación General Anual dentro del Plan de Orientación Educativa y Profesional, siendo revisadas periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.



Para ello, se tendrá en cuenta que estas podrán ser de carácter ordinario o singular.

10.2.1. Medidas de carácter ordinario

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización o, en su caso, realizando adaptaciones curriculares no significativas.

Otras medidas de carácter ordinario que se podrán contemplar son:

- Agrupamientos flexibles.
- Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias.
- Aplicación de principios metodológicos y procesos de evaluación adaptados a las características de aprendizaje del alumno/a.

Los procesos de evaluación se adaptarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación. En algunos casos, se podrá dedicar un mayor tiempo a la ejecución de las tareas y pruebas específicas.

10.2.2. Medidas de carácter singular

Son aquellas que se contemplan para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), bien sean derivadas de dificultades específicas del aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), condiciones personales y/o de historia escolar, incorporación tardía al sistema educativo, necesidades educativas especiales (NEE) o altas capacidades intelectuales.

En este caso se podrán considerar:

- Programa de refuerzo de materias no superadas.
- Plan específico personalizado para alumnado que no promocioe.
- Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en aulas hospitalarias.
- Enriquecimiento o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Acciones de compensación educativa derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

11. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La función de orientación y la acción tutorial en los ciclos formativos se lleva a cabo por todo el profesorado; y por el tutor o tutora de cada uno de los grupos.

Para realizar las acciones dentro del plan de Orientación se desarrollarán las siguientes acciones por la persona que realice las funciones de tutoría:



- Se dispone de una hora semanal en la que podrá informar, orientar y asesorar al alumnado que lo requiera fuera de su horario lectivo y, además, realizará funciones administrativas relacionadas con la tutoría.
- Coordinación de una sesión de evaluación inicial, evaluaciones trimestrales y evaluaciones finales.

La función tutorial conlleva las siguientes funciones:

- El tutor o tutora informará al principio del curso de las características de los estudios profesionales que se van a realizar, así como del perfil profesional que se pretende obtener, de la organización de los estudios y de las líneas generales que constituyen el Proyecto Educativo, incluyendo lo relativo a la evaluación y promoción.
- Con el fin de recoger datos relevantes de los alumnos/as, el tutor o tutora de primer curso pasará un cuestionario en las primeras semanas del curso que será la información básica que se maneje en la sesión de evaluación inicial.
- El/la tutor/a intervendrá prioritariamente en la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Se potenciará desde todos los módulos la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan:

- La libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La consideración de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Para ello, se fomentará la participación del alumnado en todas aquellas actividades formativas para el empleo que puedan simultanear con sus estudios reglados con el objetivo de inculcar el interés por la formación.

Todo el profesorado, y muy especialmente el/la tutor/a y profesorado de FOL, con la colaboración del departamento de Orientación, tratarán de:

- Realizar acciones formativas que capaciten para el acceso al empleo y la participación en la vida social, cultural y económica, y se facilitará su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.
- Informar al alumnado de la organización y las características del sector productivo informático, así como los mecanismos de inserción profesional; conocerán la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales. Se organizarán charlas, actividades, visitas a empresas, se participará en actos relacionados con el tema.



La comunicación oficial con el alumnado y familias (en el caso del alumnado menor de edad) se realizará a través del email corporativo del profesor/a al email personal de la familia.

12. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

El ciclo formativo colabora activamente al plan de lectura, escritura e investigación del centro educativo a través de la metodología en todos los módulos mediante la realización de proyectos de investigación que requieren la búsqueda de información, discriminación y aplicación de la misma.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Reforzar la lectura comprensiva.
- Contribuir a hábito lector que haga valorar la importancia de este.
- Fomentar el gusto por la investigación y espíritu crítico que les ayude a ser ciudadanos conscientes y analíticos con el mundo que les rodea.
- Reforzar la expresión escrita y oral.
- Fomentar el trabajo en equipo.

Actuaciones comunes para alcanzar los objetivos:

- Emplear estrategias diversas para favorecer la comprensión lectora en función de las características de cada módulo.
- Realizar las actividades que cada departamento establezca para mejorar y enriquecer el vocabulario específico de cada materia.
- Enseñar al alumnado a utilizar estrategias y técnicas que le permitan analizar y resumir la información contenida en los textos.
- Diseñar actividades para el fomento de la lectura.

Siguiendo el Plan de mejora de la Lectoescritura del centro educativo, los trabajos académicos seguirán en todos los módulos las siguientes pautas, salvo indicación contraria por parte del profesorado:

- Estructura formal
 - Portada y contraportada con nombre del alumno, curso, grupo y título del trabajo
 - Índice
 - Contenido
 - 1 Introducción o planteamiento del tema que se va a tratar.
 - 2 Desarrollo del tema del trabajo.
 - 3 Conclusión.
 - Bibliografía y/o webgrafía (se deben indicar las fuentes consultadas).
- Presentación
 - Tamaño documento A4
 - Márgenes: Sup e Inf (2,5 cm) Izda y Dcha (3 cm).
 - Fuente Calibri tamaño 11.



- Interlineado: Sencillo, Espaciado de párrafo anterior y posterior 6 ptos.
- Saltos de página.
- Encabezado con nombre del trabajo y alumno/a
- Pie de página (paginación "página X de XX")

Se procurará que en todos los módulos donde se realicen proyectos de investigación se priorice el uso de las [Normas APA de referenciación y citación versión 7^a](#).

Tanto los materiales creados por el profesorado como los del alumnado, deberán respetar las normas de propiedad intelectual y, publicarse bajo el estándar de licencias Creative Commons.

LICENCIAS CREATIVE COMMONS		
LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ Se licencia la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obras Derivadas (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ Se licencia la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obras Derivadas (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	■ Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.

Fuente: (Las licencias Creative Commons: qué son, por qué utilizarlas y cómo hacerlo, 2021)

13.DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Las programaciones docentes de los módulos profesionales serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán al menos los siguientes elementos:

- Objetivos del módulo.
- Contenidos
 - Unidades de trabajo, didácticas o de programación.
 - Criterios de evaluación considerados mínimos para superar los distintos resultados de aprendizaje.
- Secuenciación y distribución temporal de los contenidos.
 - Metodología y recursos didácticas.
 - Evaluación ordinaria
- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación.



- Criterios de calificación y los mínimos exigibles, en caso de que los haya, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional para obtener una evaluación positiva.
- Evaluación.
- Recuperación
 - Recuperación ordinaria.
 - Programación de recuperación para alumnos con imposibilidad de aplicación del proceso de evaluación ordinaria.
- Medidas de Atención a diferencias individuales.
- Actividades complementarias y extraescolares propuestas.
- Plan de lectura, escritura e investigación.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

14.1. Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes y valoración de resultados

En el inicio de cada curso lectivo se procederá a realizar todas las programaciones, teniendo en cuenta los acuerdos a los que se hubiera llegado en la Memoria final del curso precedente y los adoptados por el propio departamento de Informática, FOL o Inglés, y de los que habrá quedado constancia escrita en el libro de actas.

Los departamentos realizarán un seguimiento mensual de las programaciones docentes. (Anexo IV)

En las programaciones figurará el procedimiento de seguimiento y evaluación docente, cuándo se realizará, los responsables, y los instrumentos y procedimientos que se utilizarán para realizar la evaluación.

Al finalizar el curso cada tutor/a realizará un estudio donde figure:

- Porcentaje de aprobados y suspensos sobre los alumnos evaluados.
- Porcentaje de alumnos que han superado el 15% de faltas de asistencia.
- Alumnos que han realizado la prueba extraordinaria.
- Estudio sobre las causas del absentismo si lo hubiera.

Cada jefe/a de departamento analizará toda la información en la memoria de Dpto. así como posibles objetivos para el nuevo curso escolar.

14.2. Seguimiento y evaluación de la concreción curricular y valoración de resultados

Anualmente los departamentos de Informática, FOL e Inglés llevarán a cabo un análisis de cada apartado de la concreción curricular con la finalidad de corregir errores y adoptar las mejoras necesarias de acuerdo a adaptar el ciclo formativo a la evolución del sector informático en el ámbito del Principado de Asturias (Anexo V), en caso de que sea necesario realizar adaptaciones.



15. REFERENCIAS

Las licencias Creative Commons: qué son, por qué utilizarlas y cómo hacerlo. (1 de 5 de 2021). Recuperado el 1 de 6 de 2023, de <https://cedec.intef.es:https://cedec.intef.es/laslicenciascreative-commons-que-son-por-que-utilizarlas-y-como-hacerlo/>



16. ANEXOS

ANEXO I - RESULTADOS EVALUACIÓN INICIAL DPTO FOL/INFORMÁTICA/INGLÉS

INFORMÁTICA/FOL/INGLÉS							
Grupo	Nivel de conocimientos iniciales de la clase ¹	Nº alumnos/as dificultades lectoescritura	Nº alumnos dificultades de relación e interacción con grupo-aula	Nº alumnos con dificultad en competencias digitales	Nº alumnos con informe Dpto.orientación	Necesidad AC1	Observaciones
	☐ Muy bueno ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo			Número de alumnado con falta de: ☐ Medios materiales ☐ Conocimientos informáticos	Nº NEE: Nº NEAE:	☐ No significativa ☐ Significativa	

¹ Debe indicarse el nivel medio de la clase y, en "observaciones" si presentan carencias relativas a contenidos del curso pasad

¹ Adaptaciones curriculares y adaptaciones curriculares no significativas



ANEXO II: COMUNICACIÓN ASPECTOS ESENCIALES DE LA PROGRAMACIÓN AL ALUMNADO

El/La alumno/a abajo firmante, perteneciente al grupo ___ DAW/SMR, matriculado en el **curso 202_ - 202_** en el **IES BERNALDO DE QUIROS** DECLARA, haber sido informado por el/la profesor/a _____ de los objetivos, ponderaciones de los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación, temporalización, procedimientos e instrumentos de evaluación, así como los criterios de calificación y de recuperación del módulo _____.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

En Mieres del Camino, a _____ de _____ de 202_



ANEXO III: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN INDIVIDUALIZADO PERIODO EXTRAORDINARIO	
MÓDULO: ALUMNO/A:	CURSO:
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación no superados:	
Actividades que se recomienda realizar para superar las dificultades que ocasionaron su calificación negativa. Se puede proponer al alumnado la realización de una serie de actividades. IMPORTANTE: Solo se admitirán trabajos originales en un 85%	
Criterios establecidos en la programación docente para la calificación de las pruebas de recuperación por evaluación: En la calificación del proceso de aprendizaje del alumnado se exigirá la superación de los Resultados de Aprendizaje pendientes (excepto los que se hayan evaluado en la formación en empresa que tendrán unos criterios propios dentro de cada programación docente). La nota final de junio será el resultado de sumar la calificación obtenida en junio a los contenidos ya superados.	
DÍA/S Y HORA DE REALIZACIÓN PRUEBAS Y/O ENTREGA DE PRODUCCIONES A EL/LA DOCENTE El profesorado podrá proponer pruebas escritas, online u orales, así como una combinación de todas ellas.	
Representante legal del menor	Profesor
En Mieres del Camino, a de de	



ANEXO IV SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES

DEPARTAMENTO DE: _____ INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL _____ TRIMESTRE

FECHA DEL INFORME: _____

EMITIDO POR: _____

Seguimiento de las programaciones

Reseñar únicamente las desviaciones y sus causas. Con respecto al resto bastaría indicar que se desarrollan según previsión (S/P).

Nivel	Materia	Fecha	Análisis causas / Medidas



ANEXO V: Seguimiento y evaluación de la concreción curricular

Responsable dpto. Informática :		Responsable dpto. FOL: Responsable dpto. Inglés:	
Indicador	Adecuado	Modificaciones a adoptar	Observaciones
Adecuación de los objetivos generales de la Formación profesional y del ciclo formativo	☐ SI ☐ NO		
Adecuación metodología didáctica/ espacios, etc.	☐ SI ☐ NO		
Directrices generales evaluación	☐ SI ☐ NO		
Procedimientos evaluación y calificación.	☐ SI ☐ NO		
Criterios de recuperación	☐ SI ☐ NO		



Indicador	Adecuado	Modificaciones a adoptar	Observaciones
Colaboración interdepartamental	☐ SI ☐ NO		
Indicadores de correspondencia entre la experiencia laboral y las competencias del módulo FCT	☐ SI ☐ NO		
Directrices atención a las diferencias individuales	☐ SI ☐ NO		
Contribución al PLEI	☐ SI ☐ NO		
Directrices en la elaboración de programaciones didácticas	☐ SI ☐ NO		

